



Especial Reforma del Código Penal (II) – Novedades en Atenuantes, Agravantes, Penas, Suspensión y Sustitución, Libertad Vigilada Post Prisión

EN BREVE: "En estos aspectos la reforma del Código Penal afina y cubre carencias en cuanto a las agravantes y atenuantes. En general es intensiva aumentando penas. Se habilita una localización permanente como sustitución a penas cortas de prisión. Y se radicaliza, a "golpe de noticia", persiguiendo a cualquier precio –incluso recuperando el denostado concepto de peligrosidad- una mal entendida seguridad total, con la libertad vigilada tras el cumplimiento en prisión."

Por Jordi Cabezas Salmerón. Abogado y Doctor en Derecho Penal y Ciencias Penales.

1. Atenuante de dilación extraordinaria e indebida.

La reforma introduce en el artículo 21.6 del código penal la nueva atenuante de dilaciones indebidas que hasta el momento se venía encajando en la atenuante analógica, que pasa ahora a ubicarse en el artículo 21.7 del mismo texto. Así el nuevo 21.6 reza: "la dilación extraordinaria e indebida en la tramitación del procedimiento, siempre que no sea atribuible al propio inculpado y que no guarde proporción con la complejidad de la causa". Con ello se supera la crítica por violación del principio de legalidad que se venía efectuando a la solución jurisprudencial de considerar la tal dilación como atenua ...